



ALCALDIA MUNICIPAL DE HUMUYA
HUMUYA, COMAYAGUA

CONTRATO

"PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CUESTA LOS DOLORES DEL MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA"

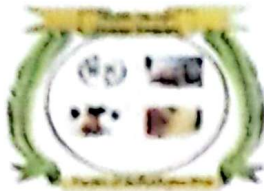
Nosotros, **DARLIN JESUS AVILEZ LARA**, hondureño, mayor de edad, de estado civil casado, con Tarjeta de identidad No. 0305-1990-00012, con domicilio en Humuya, Comayagua, encontrándose en pleno goce de sus derechos civiles y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Humuya, Departamento de Comayagua, nombrado mediante acuerdo por ley que contiene la declaratoria de elecciones generales 2021 del Tribunal Supremo Electoral y publicado en la gaceta, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominara como el **CONTRATANTE** y por otra parte el señor **DAVID OMAR PADILLA TERCERO**, hondureño, mayor de edad, casado, empresario, con domicilio en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con identidad No. 1213-1981-00086, encontrándose en pleno goce de sus derechos y actuando en su condición de Representante Legal de la empresa Servicios de Diseño y Construcción Padilla S. de R.L. (SINPAD) y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: EL **CONTRATANTE** contrata los servicios DEL **CONTRATISTA** para realizar la construcción del proyecto "PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO CUESTA LOS DOLORES DEL MUNICIPIO DE HUMUYA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA" ubicado en Municipio de San Francisco de Humuya, Departamento de Comayagua.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- a) Concluir con la construcción antes mencionada, con las mejores técnicas en tiempo y forma.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto inicial del presente contrato es **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (Lps. 1,998,875.83)** el cual fue aceptado y aprobado de acuerdo a las ofertas económicas presentadas en el proceso de selección en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para **EL CONTRATISTA**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.



ALCALDIA MUNICIPAL DE HUMUYA
HUMUYA, COMAYAGUA

FORMA DE PAGO: EL CONTRATISTA recibirá un anticipo equivalente al 20% del monto total del contrato.

EL CONTRATANTE hará efectivo el pago mediante estimaciones a **EL CONTRATISTA** conforme al avance de la obra.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA se compromete a entregar la obra, objeto de este contrato en 90 días calendario contados a partir de la orden de inicio; después de este tiempo y por atrasos no justificados **EL CONTRATISTA** pagará a la municipalidad por concepto de multa un porcentaje igual al 0.36% del valor del contrato por cada día de retraso.

CLAUSULA CUARTA: FIANZAS: EL CONTRATISTA queda obligado a rendir las Fianzas siguientes:

- a) **Fianza de Cumplimiento de Contrato:** Por una suma equivalente al Quince por Ciento (15%) del monto de este Contrato y con una duración hasta de tres meses adicionales al plazo previsto para la terminación del Contrato. La **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**, deberá presentarse en un plazo no mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato.
- b) **Fianza de Anticipo:** Por una suma equivalente al Veinte por Ciento (20%) del monto de este contrato y con una vigencia igual a la del contrato.
- c) **Fianza de Buena Calidad de Obra:** por una suma equivalente al Cinco por Ciento (5%) del monto de este Contrato y con una duración de un año a partir de la fecha del Acta de Recepción Final.

CLAUSULA QUINTA: ORDEN DE INICIO: EL CONTRATISTA deberá tomar como orden de inicio el 04 de marzo de 2025.

CLAUSULA SEXTA: PRORROGA: Por excepción podrá ampliarse el tiempo de ejecución siempre y cuando se deba a motivos de fuerza mayor, caso fortuito o cambios de consideración en el diseño del proyecto debidamente justificados por escrito, tanto por **EL CONTRATISTA** como por **EL CONTRATANTE** según sea el caso y aprobados por la Corporación Municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: Comprende el desarrollo completo del proyecto con los elementos mínimos indicados en los planos y la cuantificación de obras.



ALCALDIA MUNICIPAL DE HUMUYA
HUMUYA, COMAYAGUA

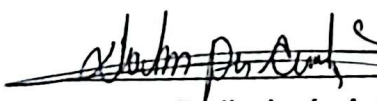
CLAUSULA OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad y ética profesional.

CLAUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL: EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución del proyecto. La Municipalidad se exime de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar.

CLAUSULA DECIMA: SUPERVISIÓN: Estará a cargo del encargado de la Unidad de Proyectos de esta municipalidad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN: Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y en caso de incumplimiento de las mismas, por parte de EL CONTRATISTA, esta renuncia al fuero de su domicilio y se somete al que la municipalidad designe.

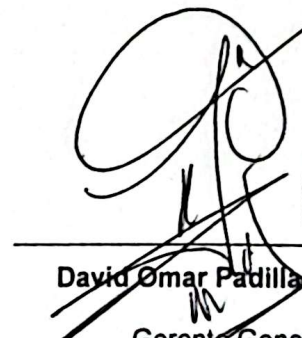
En fe de lo cual y para los fines legales correspondientes, de común acuerdo firmamos el presente contrato a los **04 días del mes de marzo de 2025.**




Darlín Jesús Avilez Lara

Alcalde Municipal

Humuya, Comayagua




David Omar Padilla Tercero

Gerente General

Servicios De Diseño Y Construcción Padilla